MODIFICATORIO AL CONTRATO CM007-2022
ELECTRONICO SECOP II DE SERVICIOS

Los suscritos, **GLORIA ISABEL ESTRADA BENAVIDES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33354483 de Cartagena – Bolívar, actuando como presidente, de conformidad el acta de sesión 11 de octubre de 2021, quién para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **INGENIEROS CONSULTORES & CONSTRUCTORES - INGECON S.A.S**, quien para los fines relacionados con el presente acto se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente Contrato Adicional con fundamento en las siguientes consideraciones: **PRIMERA** – Que **EL CONTRATANTE** y **CONTRATISTA,** suscribieron el día primero (1) de septiembre de 2022, el contrato No. CM-007-2022, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE UTILES DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA". SEGUNDA:** Que, de acuerdo con la justificación del presente adicional se requiere realizar una adición al valor del contrato **TERCERO**: Que la cláusula quinta dispuso como valor del contrato y forma de pago: "la suma de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CUATROCIENTOS QUINCE MIL ($16.486.415)**". Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato No. **CM-007-2022** se entienden cumplidos a partir del 1 septiembre de 2022. **QUINTO-** Que el Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 prescribe la facultad de adicionar el contrato hasta el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. **SEXTA –** Que el DIRECTOR ADMINISTRATIVO ha justificado la necesidad de modificar y adicionar el contrato No. CM007-2022, documento que hace parte integral del mismo. **SEPTIMO:** Que estando vigente el contrato No. CM007 DE 2022, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA- OBJETO: Adicionar el contrato No.CM007 DE 2022 en en su valor total en una suma de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000.00), con cargo al CDP 127 del 30 de septiembre de 2022.

CLAUSULA SEGUNDA: adicionar las especificaciones y condiciones de los elementos a suministrar en las siguientes cantidades:

OFICINA ALMACEN
REQUERIMIENTOS DE ELEMENTOS DE OFICINA CAFETERIA Y ASEO

NUMERO	ELEMENTOS	CANTIDAD
1	CAJA DE BANDITA DE CAUCHO	15
2	RESMA TAMAÑO CARTA	60
3	RESMA TAMAÑO OFICIO	50
4	CAJAS DE LAPICEROS X 12	3
5	TIJERAS	4
6	TONNER HP 1102 85	60
7	CAJAS DE RESALTADORES X 12	4
8	CORRECTOR LIQUIDO	20
9	CINTA PEGANTE DE LA ANCHA	10
10	PANOLA	30
11	PEGANTE EN BARRA	30
12	CAJA DE LAPIZ NEGRO X 12	30
13	CLIP PEQUEÑOS	30
14	CLIP MARIPOSA	15
15	LIBRO DE ACTA	6
16	SACAPUNTA	10
17	FOLDER CUATRO ALETAS	100
18	SOBRE DE MANILA CARTA	100
19	SOBRE DE MANILA OFICIO	100
20	BORRADOR	20
21	CAJAS GRANDES PARA ARCHIVAR X 300 N° 20-300	30
22	D.V.D	150
23	CD	200
24	BATERIA 9VOLTIOS	10
25	BATERIA AAA	15
26	BATERIA AA	15
27	REGLAS	10
28		

REQUERIMIENTOS DE ELEMENTOS DE OFICINA CAFETERIA Y ASEO

NUMERO	ELEMENTOS CAFETERIA	CANTIDAD
1	AZUCAR X 1000GR	600
2	CAFÉ X 500 GR	600
3	BOLSAS DE BASURA EXTRAJUMBO	200
4	AROMATICA	200
5	PAPEL HIGIENICO MEGA PAQUETES X 8	200
6	AMBIENTADOR EN SPRAY	40
7	LAVA PLATO AXION	30
8	ESPONJA LAVA PLATO PAQUETES X 24	3
9	ESCOBA CON PALO LARGO	10
10	GUANTES 8 PAQUETES)	10
11	VASOS DE 4 ONZAS (PAQUETES)	2000
12	VASOS DE 9 ONZAS (PAQUETES)	2000
13	SERVILLETAS	24
14	JARRAS PLASTICAS	10
15	TOALLAS PARA LAS MANOS (PAQUETES)	200

OFICINA ALMACEN

REQUERIMIENTOS DE ELEMENTOS DE OFICINA CAFETERIA Y ASEO

NUMERO	ELEMENTOS ASEO	CANTIDAD
1	CLORO X 1 LITRO	100
2	DESINFECTANTE X 1 LITRO	100
3	DETEREGENTE X500 GRAMOS	100
4	ACIDO MURIATICO X 500 GRAMOS	20
5	PALA PARA RECOGER BASURA	5
6	JABON LIQUIDO	80
7	TRAPERO CON PALA LARGO	10
8	LIMPIA VIDRIO X 500 GR	10
9	LUSTRA MUEBLES X 250 GR	10
10	BOLSAS PARA LA BASURA PEQUEÑAS	50
11	VARSOL	10
12	BOLSAS PARA CANECAS GRANDES	50
13	TER4MO CAFE	10
14		
15		

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA: Las cláusulas del contrato principal No. CM-007-2022 que no hayan sido modificados por el presente documento, continúan vigentes en los términos y condiciones de dichas estipulaciones.

CLAUSULA QUINTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere de la existencia del Registro Presupuestal.

Para constancia se firma en la Ciudad de Cartagena D.T. y C., 19 de octubre de 2022.

CONCEJO DISTRITAL:	CONTRATISTA:
GLORIA ISABEL ESTRADA BENAVIDES Presidente	Yunis Milagro Mier Cantero INGENIEROS CONSULTORES & CONSTRUCTORES - INGECON S.A.S

Proyectó: Maritsol Arrieta- asesor externo